



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 149-2017-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-GRA-CR/EAP de fecha 05 de Mayo del 2017 suscrito por el Consejero Regional Ernesto Benjamín Almanza Pantoja, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 18 de Mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de **derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador”*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la naturaleza de los **Acuerdos Regionales**, prescribe: *“Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2017-GRA/CR** de fecha 07 de Abril del 2017, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, **ACORDÓ: Artículo Primero:** *“La Próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional correspondiente al mes de Junio - 2017, se realizará en la Ciudad de Chimbote, Provincia del Santa - Ancash; para escuchar proyectos y necesidades prioritarios de la Provincia del Santa, en atención al Artículo 52º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash”*;

Que, mediante el Oficio N° 001-2017-GRA-CR/EAP de fecha 05 de Mayo del 2017, el Consejero Regional Sr. Ernesto Benjamín Almanza Pantoja, **solicita** al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, la Cancelación de Sesión Ordinaria de Consejo Regional Descentralizada a realizarse en la Provincia del Santa; toda vez que estará fuera del País – España, desde el 20 de Mayo al 20 de Junio del año en curso por motivos estrictamente familiares;

Que, el Literal a) del Artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es **atribución del Consejo Regional, Aprobar, Modificar o Derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de**



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



competencia y funciones del Gobierno Regional; dispositivo legal concordante con el literal a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, señala que por Acuerdo de Consejo Regional las sesiones pueden realizarse en otras capitales de provincias, como se advierte en el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2017-GRA/CR, donde se determinó realizar la Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del mes de Junio en la Provincia del Santa. Por otra parte, el acotado Reglamento, en el Artículo 44° señala: Que las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cada Jueves de la Primera Semana de cada mes, salvo feriado o fuerza mayor; asimismo el Primer Párrafo del Artículo 62° respecto a las Sesiones Ordinarias, establece: El Consejo Regional sesionará ordinariamente una (01) vez al mes como mínimo, el primer jueves hábil de cada mes. Consecuentemente se colige que las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Regional se llevan a cabo en la Sede del Gobierno Regional de Ancash, que es la ciudad de Huaraz, como prescribe el Artículo 4° del Reglamento Interno en comento.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Regional representante por la Provincia del Santa, fundamenta su petición signada en el Oficio N° 001-2017-GRA-CR/EAP ante el Pleno de Consejo Regional; al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es APROBADO por MAYORÍA calificada y una abstención; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2017-GRA/CR de fecha 07 de Abril del 2017, mediante el cual se aprobó realizar la Sexta Sesión Ordinaria en la Ciudad de Chimbote – Provincia del Santa; en consecuencia, dicha Sesión Ordinaria se realizará como de costumbre en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, con arreglo al Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOGADO JEFES DE CONSEJO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO

